



Consejo de Administración

349.ª reunión, Ginebra, 30 de octubre - 9 de noviembre de 2023

Sección Institucional

INS

Fecha: 5 de octubre de 2023

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Cuestiones derivadas de las labores de la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023)

Plan de acción para la aplicación de la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208)

Finalidad del documento

Este documento presenta de forma sucinta el fundamento, la finalidad y el contenido de la nueva Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208), adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2023. En él también se establecen las prioridades de una posible estrategia de seguimiento de la Oficina en el periodo 2024-2027 para brindar apoyo a los mandantes en la puesta en práctica de la Recomendación.

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre el seguimiento propuesto y a que solicite al Director General que, con los recursos disponibles, tome en consideración sus orientaciones al ejecutar el plan de acción para la aplicación de la Recomendación núm. 208 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 55).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Resultado 3: Empleo pleno y productivo para transiciones justas.

Repercusiones en materia de políticas: El plan de acción propuesto orientará la labor de la Oficina en el ámbito de los aprendizajes de calidad en los próximos dos bienios, así como en la función conexas más amplia que la Organización desempeñará a escala internacional, inclusive en relación con el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Adaptación del plan de acción y de su aplicación, y notificación de la Recomendación núm. 208 por el Director General.

Unidad autora: Servicio de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad (SKILLS).

Documentos conexos: [Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 \(núm. 208\)](#).

► Introducción

1. En su 111.^a reunión (2023), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208) sobre la base de un amplio consenso tripartito y tras un proceso de consultas de dos geniaños.
2. Esta nueva Recomendación es de importancia estratégica para la justicia social, en la medida en que contribuye a la realización del derecho que tienen todos los seres humanos a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades mediante la promoción de aprendizajes de calidad que brinden oportunidades de desarrollo de competencias para todas las personas, haciendo especial hincapié en la igualdad, la diversidad, la inclusión social y una mayor protección de los aprendices.
3. Los aprendizajes son especialmente importantes para el futuro del trabajo, dado que el desarrollo y la promoción de aprendizajes de calidad pueden brindar oportunidades a las personas de todas las edades, en particular a los jóvenes, para adquirir competencias, perfeccionarlas y recualificarse de manera continua en el contexto de rápidas transformaciones, incluidas las resultantes de los desafíos del cambio climático, la globalización, los cambios demográficos y la tecnología. Los aprendizajes pueden conducir al trabajo decente y mejorar la productividad, la resiliencia, la empleabilidad, la transición a la economía formal, la iniciativa empresarial y el crecimiento y la sostenibilidad de las empresas.
4. En este documento se indican las principales características de la Recomendación y se propone un plan de acción para su aplicación por la Oficina. Se adoptarán medidas por medio de intervenciones a escala nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta la discusión del Consejo de Administración y la decisión relativa al plan de acción. El marco cronológico del plan de acción es de cuatro años (2024-2027), lo que significa que tendrá repercusiones en el Programa y Presupuesto de la OIT para 2024-2025 y en discusiones posteriores del Programa y Presupuesto (2026-2027).
5. El plan de acción está plenamente integrado en la Estrategia de la OIT sobre Competencias y Aprendizaje Permanente 2022-2030 ¹, en particular en lo tocante al pilar 5: aprendizajes de calidad y formación basada en el trabajo de calidad en aras de la empleabilidad, la productividad y la sostenibilidad de las empresas. En la elaboración del plan de acción también se han tenido en cuenta una serie de decisiones previas del Consejo de Administración sobre temas pertinentes, en concreto las decisiones relativas al [Plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030](#), la [Estrategia de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025](#), la [Estrategia de la OIT para el Fomento de la Capacidad Institucional](#) y la [Resolución relativa a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos](#).
6. El plan de acción aprovechará el Mecanismo de Innovación en Competencias de la OIT, que incluye tres iniciativas interrelacionadas (las convocatorias sobre innovación y competencias, los laboratorios de innovación en competencias y la red de innovación en materia de competencias), con miras a desarrollar herramientas y enfoques innovadores para fomentar los aprendizajes.

¹ Véanse GB.346/INS/4 y OIT, *The ILO Strategy on Skills and Lifelong Learning 2030*, 2023.

7. El plan de acción se aplicará en estrecha colaboración con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y procurará sacar partido de las oportunidades que este ofrece, por ejemplo a través de iniciativas de colaboración a nivel nacional en materia de aprendizajes con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con diversos organismos de las Naciones Unidas a nivel mundial y regional, y la inclusión de los aprendizajes en varios eventos mundiales de alto nivel.

► Aspectos más destacados de la Recomendación

8. La Recomendación núm. 208 proporciona orientaciones sobre diferentes aspectos relacionados con los aprendizajes y se aplica a los aprendizajes realizados en todas las empresas y sectores de actividad económica; los Miembros, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, podrán dar efecto a sus disposiciones a través de legislación nacional, convenios colectivos, políticas y programas u otras medidas.
9. En la Recomendación se definen una serie de términos y expresiones, en concreto los de «aprendizaje», «intermediario», «programa de preaprendizaje» y «reconocimiento de conocimientos previos».
10. Se indica que se deberían incorporar y promover los aprendizajes de calidad en las políticas pertinentes de educación, formación profesional, aprendizaje permanente y empleo. También se prescribe el establecimiento de un marco integral que regule los aprendizajes de calidad.
11. Se especifica que las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores deberían participar en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los marcos, sistemas, políticas y programas para aprendizajes de calidad, y que dichas organizaciones deberían estar representadas en una o varias autoridades públicas encargadas de regular los aprendizajes.
12. Se indica que los Miembros deberían establecer estándares ocupacionales o generales para los aprendizajes de calidad mediante la adopción de medidas, entre otras cosas en lo que respecta a la edad mínima de admisión; la seguridad y salud en el trabajo; la supervisión de los aprendices por personal cualificado; el equilibrio adecuado entre aprendices y trabajadores en el lugar de trabajo; la duración mínima y máxima prevista del aprendizaje; el equilibrio adecuado entre formación fuera del trabajo y formación en el trabajo; los procedimientos de evaluación y certificación de las competencias adquiridas, y la cualificación obtenida.
13. Además, se indica que Miembros deberían determinar las condiciones con arreglo a las cuales las empresas pueden ofrecer aprendizajes; las instituciones de educación y de formación pueden impartir formación fuera del trabajo y en el trabajo, y los intermediarios pueden coordinar o apoyar los aprendizajes o prestar asistencia para su realización.
14. Se especifican las medidas que deberían tomarse para garantizar una protección adecuada de los aprendices. Se insta a los Miembros a que tomen medidas para respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo en relación con los aprendizajes. Además, se aborda la cuestión relativa a las condiciones de trabajo de los aprendices y se insta a los Miembros a que tomen medidas para que los aprendices perciban una remuneración u otra compensación financiera adecuadas; no deban trabajar más horas de los límites especificados en la legislación nacional y en los convenios colectivos; tengan derecho a vacaciones con una remuneración u otra compensación financiera adecuadas; tengan acceso a licencia de maternidad o paternidad y licencia parental remuneradas; tengan acceso a la

seguridad social y a la protección de la maternidad; disfruten de libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva y, por último, tengan derecho a la protección de los datos personales.

15. Se establece que los aprendizajes deberían regirse por un contrato escrito y también se indican los elementos que debería incluir dicho contrato. Se prevé asimismo la elaboración de un modelo de contrato de aprendizaje para favorecer la coherencia, la uniformidad y el cumplimiento de la normativa.
16. Se invita a los Miembros a que tomen medidas a fin de promover la igualdad, la diversidad y la inclusión social en los aprendizajes, prestando especial atención a la situación y a las necesidades de las personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad. Ello incluye promover la igualdad y el equilibrio de género en todos los aspectos de los aprendizajes, fomentar los aprendizajes para los adultos que deseen cambiar de sector o de ocupación, y promover el acceso a los aprendizajes de calidad como medio para facilitar una transición de la economía informal a la economía formal. También se indica que los Miembros deberían tomar medidas para prevenir y eliminar toda forma de discriminación, violencia y acoso y explotación hacia los aprendices.
17. Además, se especifican una serie de medidas que los Miembros, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, deberían tomar a fin de crear un entorno favorable para la promoción de aprendizajes de calidad. Las medidas incluyen establecer organismos de competencias por sector u ocupación; implementar modelos de financiación efectivos y sostenibles; ofrecer incentivos y servicios de apoyo, y aumentar la concienciación sobre los derechos, los beneficios y la protección de los aprendices. También se indica que los Miembros deberían promover una cultura de aprendizaje permanente, de adquisición y perfeccionamiento de competencias y de recualificación, y tomar medidas para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal, y del trabajo inseguro al trabajo seguro.
18. Por último, se insta a los Miembros a tomar medidas para reforzar la cooperación internacional, regional y nacional e intercambiar información sobre buenas prácticas; cooperar con el objeto de ofrecer oportunidades de formación más amplias a los aprendices y de reconocer las competencias adquiridas; crear alianzas eficaces para promover programas de aprendizaje de calidad, y promover el reconocimiento a escala nacional, regional e internacional de las cualificaciones adquiridas.

► Propuesta de plan de acción para la aplicación de la Recomendación

19. Como parte integrante de la Estrategia de la OIT sobre Competencias y Aprendizaje Permanente 2022-2030, el plan de acción propuesto para la aplicación de la Recomendación núm. 208 tiene por objeto apoyar las iniciativas de los mandantes para desarrollar e implementar sistemas y programas de aprendizajes de calidad para el periodo 2024-2027. El plan de acción se articula en torno a cuatro componentes interrelacionados, a saber: 1) sensibilización y promoción; 2) asesoramiento en materia de políticas, cooperación para el desarrollo y fomento de capacidades; 3) desarrollo y difusión de conocimientos, y 4) cooperación y alianzas internacionales.

20. Sobre la base de la labor en curso en torno a los aprendizajes, el plan de acción propone intensificar y ajustar las actuales actividades de conformidad con la Recomendación núm. 208, así como emprender nuevas actividades o priorizar y ampliar actividades en relación con los nuevos aspectos introducidos por la Recomendación.
21. Para poner en práctica la propuesta de plan de acción y responder a la necesidad creciente de que la OIT emprenda actividades en el ámbito de los aprendizajes, se desplegarán esfuerzos adicionales a fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles y movilizar fondos extrapresupuestarios, en particular para potenciar el apoyo técnico, el fomento de capacidades, y el desarrollo y difusión de conocimientos.

Sensibilización y promoción

22. Dado que la Recomendación núm. 208 contiene orientaciones sobre varios ámbitos nuevos y prevé medidas para fomentar los aprendizajes, se elaborará una campaña integral de sensibilización y promoción con objeto de propiciar una comprensión común de la forma en que pueden ponerse en práctica dichas orientaciones en diversos contextos a nivel nacional, regional, mundial y sectorial.
23. La Oficina elaborará productos y herramientas de comunicación y materiales de promoción de amplio alcance destinados a distintos públicos, en varios idiomas y formatos, incluidas las redes sociales. Se elaborará un paquete de comunicación que estará a disposición del personal de la sede y las oficinas exteriores de la OIT para apoyar las actividades de promoción a nivel local.
24. Se promoverá la Recomendación a través de los Programas de Trabajo Decente por País, los resultados de los programas por país, los resultados regionales y los productos mundiales en el marco del Programa y Presupuesto. También se promoverá en las conferencias, talleres y actividades de formación pertinentes de la OIT, en estrecha colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT), el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT-CINTERFOR) y su red de instituciones asociadas de educación y formación técnica y profesional en la región de América Latina y el Caribe, así como otras instituciones y redes nacionales, regionales e internacionales que trabajan en el ámbito del desarrollo de competencias y los aprendizajes, como la Oficina para África con sede en Senegal del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (UNESCO-UNEVOC) y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, entre otras.
25. Los expertos de la OIT en la sede y las oficinas exteriores darán prioridad a la promoción de las políticas en materia de aprendizajes en el marco del apoyo a los países a través de los resultados de los programas por país. Se organizarán actividades y eventos específicos de ámbito nacional para la promoción de las políticas a fin de incorporar los aprendizajes de calidad en las estrategias nacionales de desarrollo, especialmente en las políticas de educación, formación profesional, aprendizaje permanente y empleo de los jóvenes, e impulsar la aplicación de la Recomendación.
26. Las actividades de sensibilización relacionadas con la Recomendación se llevarán a cabo en estrecha colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y sus respectivas redes a nivel nacional, regional e internacional.
27. También se facilitará información relacionada con la Recomendación en foros y eventos internacionales pertinentes en los que participe la OIT, por ejemplo en el certamen mundial WorldSkills, la Semana Europea de las Competencias Profesionales y el Día Mundial de las

Habilidades de la Juventud. En el marco de las iniciativas de divulgación de información, la Oficina colaborará con una serie de redes e instituciones mundiales y regionales como la Red Mundial de Aprendizaje, la Red Europea de Aprendices, la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, el programa Generación Sin Límites dirigido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Unión Africana y la Unión Europea, así como con la redes de otros organismos asociados como el Banco Asiático de Desarrollo (BASD), el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la UNESCO, el UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial, entre otros.

28. Se elaborarán planes de sensibilización y materiales de comunicación específicos a fin de mejorar el atractivo de los aprendizajes de calidad, destacando los beneficios de los aprendizajes entre los trabajadores, los jóvenes, las familias, los docentes, los orientadores vocacionales, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y los empleadores, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.
29. Las campañas de sensibilización se llevarán a cabo a través de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo a fin de promover la igualdad y el equilibrio de género en los aprendizajes en todos los sectores de la economía. Las actividades de sensibilización también abordarán las cuestiones relacionadas con los aprendizajes en la economía informal y el fomento de la transición a la economía formal.
30. Las plataformas de intercambio de conocimientos, como la plataforma de la OIT de intercambio de conocimientos sobre competencias y aprendizaje permanente y la plataforma YouthForesight, gestionada por la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes de la OIT y el programa Generación Sin Límites, se actualizarán de forma periódica a fin de reflejar los avances en la aplicación de la Recomendación y de facilitar el acceso a todos los recursos pertinentes, incluidos herramientas, publicaciones y productos de comunicación.

Asesoramiento en materia de políticas, cooperación para el desarrollo y fomento de capacidades

31. En el marco del Programa y Presupuesto y de los recursos extrapresupuestarios destinados a la cooperación para el desarrollo, la Oficina prestará asistencia técnica a los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y las instituciones de educación y de formación para el diseño, la aplicación, el seguimiento, la evaluación y la promoción de sistemas y programas de aprendizaje de calidad, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en la Recomendación.
32. La Oficina prestará asesoramiento en materia de políticas a fin de facilitar diálogos nacionales tripartitos que tengan por objeto revisar los marcos regulatorios y de políticas del país sobre aprendizajes, incluidos los relativos a la protección de los aprendices. Se formularán orientaciones específicas sobre medidas para facilitar este tipo de diálogos.
33. Las medidas adoptadas en el marco del asesoramiento en materia de políticas se ceñirán a la Estrategia de la OIT sobre Competencias y Aprendizaje Permanente 2022-2030; el objetivo es fomentar la empleabilidad de los aprendices y la productividad y sostenibilidad de las

empresas asegurando la calidad de los programas de aprendizaje y su atractivo para los aprendices y los empleadores.

34. Las medidas adoptadas en el marco de la cooperación para el desarrollo se ceñirán a la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025; el objetivo que se persigue es mejorar la eficiencia, los resultados sobre trabajo decente y la transparencia de los servicios que la Oficina presta a sus mandantes. La Oficina también reforzará y ampliará las alianzas para la coherencia y la financiación de las políticas, promoviendo al mismo tiempo el valor añadido normativo y tripartito de la OIT para la consecución de sus objetivos de justicia social y trabajo decente.
35. Valiéndose de la dinámica generada por la Recomendación, la Oficina sacará provecho de las iniciativas en curso y ampliará los nuevos programas y proyectos de cooperación para el desarrollo con el objeto de ayudar a que los Miembros elaboren y consoliden programas de aprendizaje de calidad vinculados a los Programas de Trabajo Decente por País, en colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países. Se realizarán esfuerzos especiales para desarrollar proyectos conjuntos en colaboración con diversos asociados, en particular el BASD, el BAfD, el BID, el BERD, la OIM, la UIT, la OCDE, el PNUD, la UNESCO, el UNICEF, la ONUDI, el Banco Mundial y otros asociados en la ejecución nacionales e internacionales de los asociados para el desarrollo.
36. Para promover la aplicación de la Recomendación, la Oficina apoyará el fomento de capacidades en materia de aprendizajes de los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las instituciones de educación y de formación, y las empresas de acogida, incluidas las microunidades y las pequeñas y medianas unidades económicas, en colaboración con el CIF-OIT, el OIT-CINTERFOR, el UNESCO-UNEVOC y otros asociados pertinentes. Para ello, se aprovecharán los manuales existentes y los cursos de formación especializados, por ejemplo los cursos en línea sobre aprendizajes de calidad, y se mejorarán los sistemas de aprendizaje informal. Además, la Oficina promoverá la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a fin de colaborar y compartir saberes, competencias, conocimientos técnicos y buenas prácticas en el ámbito de los aprendizajes a través de actividades como el Evento mundial de intercambio de conocimientos sobre los aprendizajes.
37. Las medidas adoptadas en el marco del desarrollo de capacidades se ceñirán a la Estrategia de la OIT para el Fomento de la Capacidad Institucional, prestando especial atención a la coordinación de las medidas en los tres niveles interdependientes del fomento de capacidades (el individual, el institucional y el resultante de un entorno propicio), teniendo en cuenta la evolución de las necesidades de los mandantes en el ámbito de los aprendizajes. Las medidas que se adopten mejorarán la capacidad de los mandantes para participar en la promoción de los aprendizajes sobre la base de las orientaciones contenidas en la Recomendación.
38. La Oficina seleccionará instituciones públicas de formación nacionales y regionales para colaborar con ellas, como por ejemplo la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, la Corporación Nacional de Desarrollo de Habilidades (India), la Fundación Europea de Formación (Italia) y el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (Brasil), con el objeto de fortalecer la capacidad de dichas instituciones, de manera que puedan funcionar como centros de recursos sobre aprendizajes, potenciar la capacidad de los organismos gubernamentales que participan en el diseño, el seguimiento y la evaluación de los marcos regulatorios y programas para aprendizajes, y promover la igualdad y el equilibrio de género.
39. A través de los programas y proyectos nuevos y en curso de cooperación para el desarrollo destinados a las organizaciones de empleadores y de trabajadores se elaborarán y pondrán en práctica planes específicos de fomento de capacidades que traten sobre la Recomendación y sobre diversas temáticas relativas a los aprendizajes a fin de fortalecer la capacidad de dichas

organizaciones en este ámbito. Se prestará una atención especial a la creación de especialistas en aprendizajes procedentes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; ello tendría un efecto multiplicador a través de sus respectivas organizaciones, permitiría llegar a más empleadores y más trabajadores, y facilitaría su participación en diálogos sobre las políticas, en actividades y en la ejecución y seguimiento de los programas para los aprendizajes a nivel local, nacional y regional.

40. Los servicios de asesoramiento en materia de políticas, cooperación para el desarrollo y fomento de capacidades que presta la Oficina se actualizarán continuamente a fin de tomar en consideración los últimos avances, tecnologías e innovaciones, y garantizar que sigan cumpliendo su propósito. En todas estas actividades también se prestará especial atención a la mejora de la capacidad de los interlocutores tripartitos para promover aprendizajes en sectores económicos prioritarios de sus respectivos países, en particular la agricultura, la economía rural, la economía digital, la economía verde y la economía del cuidado.
41. Las herramientas y metodologías de la OIT que ya existen para los aprendizajes en varias áreas temáticas incluidas en la Recomendación se revisarán y actualizarán para que estén en conformidad con el nuevo instrumento. Entre estas herramientas y metodologías cabe mencionar las siguientes:
 - a) una herramienta de evaluación para examinar el sistema de aprendizajes de un país ²;
 - b) guías prácticas sobre los aprendizajes de calidad para formuladores de políticas y profesionales ³;
 - c) una guía para la actualización de los sistemas de aprendizaje informal ⁴, y
 - d) cursos en línea abiertos y masivos desarrollados en colaboración con el CIF-OIT ⁵.

Las herramientas y metodologías actualizadas se traducirán a varios idiomas y se pondrán a disposición de los interlocutores tripartitos y de las instituciones y los organismos asociados.

42. También se elaborará una guía comentada de la Recomendación con orientaciones técnicas y jurídicas sobre todos sus aspectos que facilitará la aplicación del instrumento. Además, se elaborarán una presentación estándar y una nota informativa que ayuden a los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y el personal de la OIT a prestar servicios de asesoramiento sobre las políticas, cooperación para el desarrollo y fomento de capacidades basados en la Recomendación.
43. Por último, la Oficina elaborará un modelo de contrato de aprendizaje basado en la Recomendación a fin de favorecer la coherencia, la uniformidad y el cumplimiento de la normativa.

Desarrollo y difusión de conocimientos

44. La disponibilidad, calidad y comparabilidad de los datos sobre aprendizajes plantean un problema en razón de los distintos métodos, conceptos y definiciones utilizados en cada país. Para abordar este problema, se ha elaborado un marco conceptual —que se presentará en la

² OIT, *Evaluation Tool For the Review of a Country's Apprenticeship Policy and System*, 2021.

³ OIT, *Guía práctica de la OIT sobre los aprendizajes de calidad, volumen 1: Guía para formuladores de políticas*, 2017, y volumen 2: *Guía para profesionales*, 2020 (documentos disponibles únicamente en inglés).

⁴ OIT, *Upgrading Informal Apprenticeship: A Resource Guide for Africa*, 2012.

⁵ Véase ITC-OIT, <https://www.itcilo.org/courses/mooc-quality-apprenticeships>.

21.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en octubre de 2023— para definir y medir los aprendizajes y otros tipos de aprendizaje basados en el trabajo, teniendo en cuenta los resultados de algunas iniciativas recientes y sobre la base de las orientaciones contenidas en la Recomendación núm. 208. Con ayuda de este marco conceptual van a desarrollarse, ponerse a prueba y aplicarse una serie de herramientas estadísticas para la recopilación de datos pertinentes por medio de encuestas de población activa y otras encuestas de hogares, en el marco de los resultados de los programas por país del Programa y Presupuesto.

45. El desarrollo de conocimientos prácticos sobre las soluciones que resultan eficaces en distintos contextos es de suma importancia para apoyar la aplicación satisfactoria de los aprendizajes de calidad. A fin de promover actividades nuevas y en curso a nivel nacional para mejorar los programas y sistemas de aprendizaje, la Oficina va a diseñar y llevar a cabo investigaciones a nivel nacional, regional y sectorial para generar datos empíricos sobre la eficacia de los aprendizajes, así como sobre las nuevas tendencias y la función de los aprendizajes en las transiciones ecológica y digital y la transición de la economía informal a la economía formal. También se realizarán investigaciones y se procederá a la recopilación y difusión de buenas prácticas sobre cómo promover los aprendizajes para los adultos en el marco de enfoques de aprendizaje permanente.
46. Además, cuando se solicite, la Oficina prestará apoyo para realizar evaluaciones de impacto con el fin de generar conocimientos sobre las repercusiones de las políticas y programas de aprendizaje, lo que permitirá evaluar su eficacia en diversos aspectos, como las transiciones laborales de los aprendices y la productividad de las empresas. Los metaanálisis de los programas de formación, incluidos los aprendizajes, al igual que los análisis basados en los datos relativos a los aprendizajes disponibles en la actualidad, también figurarán en el número del informe Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo dedicado a las competencias y el aprendizaje permanente que se publicará en 2025.

Cooperación y alianzas internacionales

47. Las alianzas son fundamentales para aprovechar al máximo los conocimientos generales y especializados, potenciar la difusión y promover los valores y las normas del trabajo de la OIT. La Oficina establecerá y fortalecerá alianzas eficaces con las Naciones Unidas, otros organismos multilaterales y bilaterales y con instituciones financieras internacionales a fin de promover la aplicación de la Recomendación núm. 208 y reforzar de este modo el apoyo técnico y financiero que los Miembros pueden solicitar para dar efecto al instrumento.
48. En particular, la Oficina va a colaborar con redes nacionales e internacionales nuevas y existentes dedicadas a los aprendizajes — por ejemplo la Red Mundial de Aprendizaje, la Red Europea de Aprendices, las redes del UNESCO-UNEVOC, el OIT-CINTERFOR y su red de instituciones de educación y de formación técnica y profesional en la región de América Latina y el Caribe— a fin de promover la Recomendación y propiciar la incorporación del instrumento en sus propias actividades, generar e intercambiar conocimientos, facilitar la cooperación y la colaboración e impulsar la inclusión de los principios y disposiciones de la Recomendación en sus respectivos programas. Además, seguirán fortaleciéndose las alianzas con organismos bilaterales y multilaterales y organizaciones internacionales, en particular el BASD, el BAfD, el BID, el BERD, la OIM, la UIT, la OCDE, el PNUD, la UNESCO, el UNICEF, la ONUDI y el Banco Mundial, a fin de promover la aplicación de la Recomendación a través de la cooperación internacional.

49. Para seguir promoviendo la Recomendación, la Oficina también colaborará activamente con otras redes pertinentes en las que la OIT actúa como cofacilitador, por ejemplo la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes (en relación con los derechos y beneficios de los aprendices), la iniciativa Acción Climática para el Empleo (con respecto a la función de los aprendizajes en el proceso de adaptación y mitigación del cambio climático), la Alianza 8.7 (en relación con los aprendices que corren el riesgo de ser objeto de trabajo forzoso, formas contemporáneas de esclavitud, trata de personas y trabajo infantil), la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT (con respecto a la inclusión de las personas con discapacidad en los aprendizajes), el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas (con respecto a la incorporación de los aprendizajes en el conjunto de sus intervenciones) y la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial (en relación con la igualdad de remuneración en los aprendizajes).
50. Cuando se solicite, la Oficina promoverá activamente el establecimiento de alianzas para el reconocimiento a escala nacional, regional e internacional de las cualificaciones adquiridas al completar un aprendizaje.
51. Aprovechando la dinámica generada por la adopción de la Recomendación en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2023, se dará prioridad a la movilización de recursos en colaboración con las oficinas regionales y los departamentos de la sede, y se desplegarán esfuerzos para ampliar la base tradicional de asociados para el desarrollo e incluir otros nuevos, por ejemplo el BAfD, el BASD, el BERD, el BID y el Banco Mundial, en el marco de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

► Marco institucional para la aplicación del plan de acción

52. El Servicio de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad del Departamento de Política de Empleo se encargará de dirigir la aplicación del plan de acción propuesto. Se adoptará un enfoque interdisciplinario y coherente que se pondrá en práctica en estrecha colaboración con los correspondientes departamentos técnicos de la sede, la Oficina de Actividades para los Trabajadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores, las oficinas regionales, los equipos de apoyo técnico sobre trabajo decente, las oficinas de país y los programas de acción, el CIF-OIT y el CINTERFOR. Esta coordinación del conjunto de la Oficina comprenderá las cuatro esferas de acción mencionadas a nivel nacional, regional y mundial.
53. El Servicio de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad trabajará con los departamentos técnicos y de política pertinentes de la sede para elaborar de forma conjunta orientaciones técnicas, herramientas y materiales, utilizando las competencias técnicas y conocimientos de cada uno y aprovechando la experiencia adquirida en la aplicación de otras normas internacionales del trabajo y otros programas y proyectos.
54. Los especialistas de los equipos de apoyo técnico sobre trabajo decente y los equipos de las Naciones Unidas en los países participarán activamente en el diseño de las investigaciones y el desarrollo de los conocimientos y los materiales que se requieren para la aplicación de la Recomendación, propiciando la participación activa de la sede y las oficinas exteriores en estas tareas. Se organizarán periódicamente actividades y reuniones interregionales de intercambio de conocimientos sobre la implementación del plan de acción a fin de fomentar el intercambio entre regiones de buenas prácticas y enseñanzas extraídas y aportar ideas para las siguientes etapas del plan de acción.

► Proyecto de decisión

55. El Consejo de Administración solicita al Director General que:

- a) tome en consideración sus orientaciones al ejecutar el plan de acción para la aplicación de la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208) y se base en ese plan de acción al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos, y**
- b) transmita por los medios habituales la Recomendación a los Gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de estos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, así como a los organismos asociados del sistema multilateral.**